

**RESOLUCION N°** 0153

**NEUQUÉN, 15 MAR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3343 -V-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Nota N° 920/19, mediante la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación de la agente Norma Cecilia VALDIVIA, D.N.I. N° 16.052.335, L.P. N° 5788, Clase 1962, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Regulación, de la Dirección General de Revisión y Dictámenes perteneciente a la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 27 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente VALDIVIA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 431/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 37, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante Nota de fecha 22 de febrero de 2024 la agente VALDIVIA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de su Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 150/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1709, cuya copia

  
Dir. Municipal de Previsión Social AGUILAR  
Coordinación de Previsión Social  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Instituto Municipal de Previsión Social NEUQUÉN

0 1 5 3 - 2 4

certificada se agregó a fojas 31/33 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 41 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por la citada agente VALDIVIA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del 2024, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 40;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 62/24, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente VALDIVIA, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional;

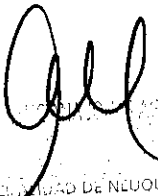
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio de la ----- Jubilación Ordinaria presentada por la agente **Norma Cecilia VALDIVIA**, D.N.I. N° 16.052.335, L.P N° 5788, Clase 1962, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Regulación, de la Dirección General de Revisión y Dictámenes, perteneciente a la Subsecretaría de Tierras, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 5 3 - 2 4


**Artículo 2º) AGRADEZCASE** a la agente Norma Cecilia VALDIVIA  
----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social,  
a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo  
1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la**  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO

  
Dra. MARCELA OLIVERA DE  
Cecilia  
Sec. de Recursos Humanos  
Instituto Municipal de Previsión Social